ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES – ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($371.254.394)**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO **2.2.1.2.1.4.9** de **DECRETO 1082 de 2015**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES Antioquia, como instituto descentralizado del orden Departamental, fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

Que, INDEPORTES ANTIOQUIA a través de La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc.

Este accionar en torno a componentes programáticos se acompaña del direccionamiento sustentados en el deporte, la recreación y la actividad física; los proyectos de infraestructura deportiva para los municipios y la implementación de acciones para el fortalecimiento institucional y la cualificación continua.

Así mismo, da lineamientos y apoyo a los municipios con el fin que puedan planear, organizar y ejecutar actividades en sus territorios, de tal forma, que se pueda ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia, promocionar valores humanos a través del deporte y así generar acciones de paz.

Para dar cumplimiento a las dimensiones del Plan de Desarrollo, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA formuló seis (6) proyectos: 1) Por su salud, muévase pues, 2) Escuelas de Deporte Formativo, 3) Recreación, 4) Juegos del Sector Educativo, 5) Juegos de Deporte Social Comunitario, y 6) Sistema Departamental de Capacitación.

Que, el departamento de Antioquia tiene diferentes manifestaciones culturales y económicas, mediante las cuales se definen unas características particulares en los ciudadanos que habitan los municipios de cada subregión. Por ello, se hace necesario realizar los juegos deportivos campesinos, atendiendo las comunidades en sus territorios y en los deportes propios de sus costumbres.

Los municipios y los entes deportivos municipales, o quien haga sus veces, deben ofrecer a la población campesina, actividades deportivas, recreativas y de actividad física, como herramienta para construir tejido social, favorecer el descanso y la integración entre sus comunidades.

Con ello, se promueve por demás el juego limpio, el respeto y la honestidad, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, de las relaciones interpersonales y de la convivencia ciudadana.

Que, los Juegos deportivos campesinos, son el certamen deportivo más importante para la población rural del departamento de Antioquia, a través de los cuales se busca promover y masificar el deporte, la actividad física y la recreación en las comunidades campesinas del departamento.

Los Juegos deportivos campesinos se rigen bajo los siguientes objetivos:

Propiciar espacios para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física contribuyendo al sano esparcimiento, al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de la población campesina de los municipios del departamento de Antioquia.

Promover el desarrollo social, deportivo y económico de las diferentes veredas, corregimientos y municipios del departamento de Antioquia, a través de la organización de eventos deportivos y recreativos dirigidos a las comunidades campesinas de éste.

Fomentar la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en la población campesina del departamento de Antioquia, como opción para ocupar adecuadamente su tiempo libre.

Fortalecer los procesos de desarrollo deportivo locales y subregionales, mediante la optimización de la inversión para desarrollar programas dirigidos a los diferentes grupos poblacionales.

INDEPORTES ANTIOQUIA celebró convenio interadministrativo No. 372 de 2024 con el **Municipio de San Luis para** "EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA".

La Constitución Política de Colombia establece el deporte dentro de los derechos sociales, económicos y culturales, al respecto señala:

> ***"ARTICULO 52.*** *Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
>
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

A su vez, la Ley 181 de 1995, **por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte,** señala en los artículos 56:

> *"**Artículo 56º.-** Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura."*

Que INDEPORTES ANTIOQUIA estableció mediante la circular 2024000003 del 20 de febrero de 2024, convocatoria para postulación de los municipios de Antioquia para ser sede de las diferentes fases de los juegos deportivos institucionales, entre ellos, los juegos deportivos Campesinos.

Que los municipios que presentaron y cumplieron los requisitos para la convocatoria, posteriormente fueron seleccionados y notificados conforme a la circular 2024000010 del 04 de Abril de 2024 que dispuso y comunicó las sedes donde se realizarán los diferentes Juegos Deportivos Institucionales, dentro de las cuales están contenidas las sedes correspondientes a los Juegos Campesinos, y se selecciona al municipio de **municipio de San Luis** como sede para la Subregión del Oriente Juegos Campesinos de la Agricultura, teniendo en cuenta la verificación y cumplimiento de requisitos establecidos por INDEPORTES Antioquia mediante las circulares citadas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES – ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL

DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una.	4200		$ 15.711	$ 65.985.150
ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de Sopa 240 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 15 grs	5250		$ 17.878	$ 93.858.188
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 240 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 15 grs	4200		$ 17.878	$ 75.086.550
JUZGAMIENTO	Coordinador Juzgamiento Atletismo (1 x 4 días) - (7 subregionales)	1	4	$ 159.496	$ 637.983
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 4 días) - (7 subregionales)	1	4	$ 159.496	$ 637.983
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto Femenino y Masculino (1 x 5 días) - (7 Subregionales)	1	5	$ 159.496	$ 797.479
	Coordinador Juzgamiento billar	1	4	$ 159.496	$ 637.983
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	1	5	$ 159.496	$ 797.479

	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	1	5	$ 159.496	$ 797.479
	Coordinador Juzgamiento tejo	1	5	$ 159.496	$ 797.479
	Coordinador Juzgamiento Voleibol Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	1	5	$ 159.496	$ 797.479
	Jueces Juzgamiento Atletismo (1 x 5 días) - (7 subregionales)	8	4	$ 149.287	$ 4.777.170
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (1 x 4 días) - (7 subregionales)	3	4	$ 149.287	$ 1.791.439
	Jueces Juzgamiento Baloncesto Femenino y Masculino (1 x 5 días) - (7 Subregionales)	8	5	$ 149.287	$ 5.971.462
	Jueces Juzgamiento billar	4	4	$ 149.287	$ 2.388.585
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	8	5	$ 149.287	$ 5.971.462
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	8	5	$ 149.287	$ 5.971.462
	Coordinador Juzgamiento tejo	2	5	$ 149.287	$ 1.492.865
	Coordinador Juzgamiento Voleibol Femenino y Masculino (8 x 5 días) - (7 Subregionales)	8	5	$ 149.287	$ 5.971.462
DESAYUNO JUECES, COORDINADORES	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas)	208		$ 17.000	$ 3.536.000
ALMUERZO JUECES	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas)	265		$ 24.500	$ 6.492.500
CENA JUECES	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas)	208		$ 24.500	$ 5.096.000
TRANSPORTE JUECES	Transporte ida y regreso (x día) para autoridades de juzgamiento	114		$ 28.650	$ 3.266.100
ALOJAMIENTO JUECES	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de noches de alojamiento)	208		$ 123.000	$ 25.584.000
AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio de Ambulancia (1 Ambulancia, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional)	53		$ 182.000	$ 9.646.000
KIT LOGÍSTICO LIGA ATLETISMO	Aprobado para la liga $1.705.000	1		$ 2.235.903	$ 2.235.903
KIT LOGÍSTICO LIGA AJEDREZ	Aprobado para la liga $400.000	1		$ 524.552	$ 524.552
KIT LOGÍSTICO LIGA BILLAR	Aprobado para la liga $204.000	1		$ 267.522	$ 267.522
KIT LOGÍSTICO LIGA TEJO	Aprobado para la liga $4,870,000	1		$ 6.386.421	$ 6.386.421

POLIZA	*Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $1.200.000 *Gastos médicos de origen accidental:: $2.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $300.000	1050		$ 6.600	$ 6.930.000
Escarapelas, bolsillo y Cordon	Escarapelas: Papel: Propalcote 180 gr. Medidas: 8 cms. ancho x 10 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x0 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. - Portaescarapelas plásticos: vinilo transparentes Flexible , procesado por sellado formato horizontal para las escarapelas. Medidas 10.0 cms de ancho x 12.0 cms de alto de cada tarjeta. - Cordon: Cordel color Verde Antioquia con gancho metalico resistente. Medidas 40 cm de largo y 1 cm de ancho. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	1500	Unidad	$ 4.952	$ 7.427.490
Fichos de Alimentación	Fichos tamaño 10.5 largo x 3.5 alto realizados en propalcote mate 180 gr, impresos con diseño institucional (3 referencias: desayuno, almuerzo, cena) en tintas 4x0 full color con dos logos, con terminación refilados, con perforación entre ficho y ficho Arte final: Por la litografía con prueba impresa actualizada-prueba sherpa previa para aprobación. Impresión litográfica. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA	5500	Unidad	$ 565	$ 3.107.500
Números de Atletismo	Dorsales competencias de atletismo Material: lona 10 onz. Dimensión: 14 cm alto X 22 cm.de ancho El número impreso entre 12 y 15 cms de alto logos ubicados en la parte superior e inferior. 4x0 Full Color, con 4 ganchos nodrisa Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	200	Unidad	$ 2.356	$ 471.210

Podium	Tubería metálica cuadrada con lámina lisa lateral y lámina corrugada en la parte superior con 4 logos de Indeportes cada una. Medidas Primer Lugar: 40x70 Medidas Segundo Lugar: 30x60 Medidas Tercer Lugar: 20x50	1	Juego x 3 cajones	$ 1.899.453	$ 1.899.453
Bandejas Acrilico	Pieza retangular de 35 cm x 25 cm fabricado en acrilico de 8mm con adhesivo espejo, diseño entregado por Indeportes Antioquia.	1	Unidad	$ 132.677	$ 132.677
Trofeos Juegos Campesinos 1° Puesto	1° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para campeón diámetro 16 cms y altura 53 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda PRIMER PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	14	Unidad	$ 208.429	$ 2.917.999
Trofeos Juegos Campesinos 2° Puesto	2° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigio con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para subcampeón diámetro 14 cms y altura 51 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda SEGUNDO PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	14	Unidad	$ 188.258	$ 2.635.612
Trofeos Juegos Campesinos 3° Puesto	3° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para tercer puesto diámetro 12 cms y altura 49 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda TERCER PUESTO y el deporte que corresponda (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	14	Unidad	$ 174.811	$ 2.447.354

Medallas Juegos Campesinos Oro	Personalizada en aleaciones oro con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle -Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de oro, plata y bronce del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	180	Unidad	$ 9.413	$ 1.694.322
Medallas Juegos Campesinos Plata	Personalizada en aleaciones plata con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle -Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de oro, plata y bronce del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	180	Unidad	$ 9.413	$ 1.694.322

Medallas Juegos Campesinos Bronce	Personalizada en aleaciones bronce con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle -Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de oro, plata y bronce del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	180	Unidad	$ 9.413	$ 1.694.322
TOTAL INDEPORTES					**$ 371.254.394**

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
- Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de San Luis,** define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.5. PLAZO:

El plazo del contrato será de **1 MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** lo siguiente:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad de apoyo**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por **inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar todos los impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis** para los contratos de prestación de servicios.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($371.254.394)**, incluido IVA e impuestos municipales Esta suma será cancelada por el Municipio al contratista de la siguiente manera: El pago y el desembolso del presente contrato se harán por actas parciales, previa revisión, y aprobación firmadas por el supervisor del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los tramites pertinentes.

PARAGRAFO TERCERO: Para que el **MUNICIPIO** pueda adelantar los tramites administrativos para el pago, el Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato del cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y Riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago.

4.5. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de los honorarios del presente contrato se imputan al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 17 de junio de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MAS FAVORABLE.

El **Municipio de San Luis,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015** hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo a la ley 1150 de 2007 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

a. Persona Natural:

Formación técnica o superior relacionada con actividades deportivas

b. Persona Jurídica:

Acreditar con el RUT que la actividad principal está relacionada con el objeto a contratar lo que le permite tener capacidad para ejecutar la actividad a contratar.

1. Experiencia General:

Para la ejecución del contrato que se pretende se requiere experiencia relacionada de por lo menos un año

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores

Encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario **1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías***. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No obstante lo anterior, el municipio considera pertinente y apropiado exigir al contratista póliza de cumplimiento, conforme las disposiciones del articulo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, por un valor del 10% del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

Es de anotar que los beneficiarios de dicha póliza de cumplimiento deberán ser el municipio de San Luis – Antioquia e Indeportes Antioquia.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los **artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el **Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10. ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio previo contiene el respectivo **estudio o análisis del sector** en los términos del **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.**

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES – ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA.

CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Julián Duque Aristizabal – Asesor Jurídico